NOTA S.U.O.C. Nº 301/2026

San Lorenzo, 22 de setiembre de 2026

Señor
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (DNCP)
EEUU Nº 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Referencia: **Justificación de adjudicación – Licitación Pública Nacional "Adquisición de Licencias de Software" – ID N.º 485261.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en relación al llamado a **Licitación Pública Nacional "Adquisición de Licencias de Software", ID N.º 485261**, a fin de poner a conocimiento, las circunstancias que motivaron a la adjudicación del referido procedimiento sea realizada en la presente etapa del ejercicio fiscal. Al respecto, corresponde señalar que el llamado fue tramitado bajo la modalidad Ad Referéndum, atendiendo a que, al momento de su tramitación, esta Convocante no contaba aún con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), encontrándose pendiente la realización de las modificaciones y reprogramaciones presupuestarias requeridas para posibilitar la continuidad del procedimiento.

En ese contexto, la Circunscripción Judicial del Departamento Central, mediante Nota DAF-CJCD N.º 130/2026, de fecha 28 de julio de 2026, solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia la modificación de las partidas presupuestarias aprobadas para el presente ejercicio fiscal. Dicha solicitud fue formulada luego de una reprogramación inicial de la distribución de los recursos y atendiendo a las necesidades básicas y prioritarias de la Circunscripción, señalándose expresamente que la modificación presupuestaria resultaba necesaria para honrar los compromisos que financian llamados correspondientes al PAC 2026.

En consecuencia, la prosecución del procedimiento y su posterior adjudicación, se encontraban condicionadas a la culminación de las gestiones de reprogramación presupuestaria y a la efectiva disponibilidad de los créditos necesarios, circunstancias que no dependían exclusivamente de esta dependencia, sino de la tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias ante las instancias competentes de la Corte Suprema de Justicia.

Posteriormente, mediante Resolución de la Corte Suprema de Justicia N.º 13.127, de fecha 2 de septiembre de 2026, se autorizó la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero dentro del Presupuesto 2026 de la Corte Suprema de Justicia, conforme a los anexos que forman parte de dicha Resolución.

Cabe señalar que la citada Resolución fue dictada en el marco de las disposiciones establecidas para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, entre ellas el Decreto N.º 5.443, de fecha 10 de febrero de 2026, del Poder Ejecutivo, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, aprobado por la Ley N.º 7609/2025".

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL ★ UOC

Por tanto, una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias correspondientes y reunidas las condiciones necesarias para contar con el respaldo presupuestario de la contratación, esta Convocante se encuentra actualmente en condiciones de proseguir con la adjudicación del llamado.

En tal sentido, el tiempo transcurrido entre la tramitación del procedimiento y la presente adjudicación responde a circunstancias de naturaleza estrictamente presupuestaria, derivadas de la necesidad de contar previamente con la reprogramación y disponibilidad de los créditos correspondientes, y no a una falta de impulso o inactividad de la Convocante, habiéndose realizado oportunamente las gestiones administrativas necesarias para obtener la disponibilidad presupuestaria requerida.

Por lo expuesto, se solicita, tener por justificada la adjudicación del llamado en la presente etapa del ejercicio fiscal, considerando el carácter Ad Referéndum del procedimiento y los antecedentes presupuestarios precedentemente expuestos.

Se acompañan, como respaldo documental, copia de la Nota DAF-CJCD N.º 130/2026 y sus antecedentes de reprogramación presupuestaria, así como de la Resolución CSJ N.º 13.127, de fecha 2 de septiembre de 2026.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

C.P. FÁTIMA GIMÉNEZ
Jefe- S.U.O.C
CSJ- CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL
UOC

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MIRKO ANIBAL DURE ROLON

Firmado digitalmente por MIRKO ANIBAL DURE ROLON
Fecha: 2026.09.14 12:12:57 -03'00'

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN Nº 13127

Asunción, 2 de setiembre de 2026.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADA POR DECRETO Nº 5443 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2026 DEL PODER EJECUTIVO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL".

VISTA: La necesidad de realizar la Transferencia de Créditos Presupuestarios y la modificación de las cuotas de Gastos del Plan Financiero, dentro del Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 249 de la Constitución de la República, - **DE LA AUTARQUIA PRESUPUESTARIA**, establece que el: "El Poder Judicial goza de autarquía presupuestaria…".

El Artículo 3º de la Ley Nº 609/95 **"QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**, Inc. b), que confiere a la Corte Suprema de Justicia la facultad de "Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueran necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de la Justicia".

La Ley Nº 1535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF".

El Acuerdo y Sentencia Nº 302 de fecha 11 de mayo de 2018, que recayera en el expediente: "Acción de Inconstitucionalidad: **"Contra artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"** Año: 2000-Nº 06", por la cual, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia hace lugar a la acción planteada contra los Artículos 14, 15 inc. a), 21, 24 inc. a) y b) y 62 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Ab. Ximena Martínez Sosa
Secretaria General

La Ley Nº 6622/2020 **"QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO"** y su Decreto Reglamentario Nº 4899 de fecha 24 de febrero de 2021. –

La Ley Nº 7609 de fecha 31 de diciembre de 2025 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, cuyo Artículo 14 expresa: "*…Las modificaciones presupuestarias y del Plan Financiero serán aprobadas por resolución de la máxima autoridad de cada institución dependiente de los Poderes Legislativo y del Poder Judicial teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 3º de la Constitución y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), incluyendo los provenientes de ampliaciones presupuestarias aprobadas por Ley…*".

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez Ro…
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Gustavo E. Santander Da…
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN Nº 6123

Asunción, 2 de septiembre de 2026.

El Decreto Nº 5311 de fecha 20 de enero de 2026, **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7609, de fecha 31 de diciembre de 2025 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026»"**; que estipula en su capítulo "03-05 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS, CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO U ORGANISMO FINANCIADOR".

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5443 de fecha 10 de febrero de 2026 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR LA LEY Nº 7609/2025"**.

La Resolución CSJ Nº 12.639 de fecha 19 de febrero de 2026, **"QUE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, de los Programas, Actividades y Proyectos de la Corte Suprema de Justicia, con Fuentes de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro y 30 - Recursos Institucionales".

La Resolución CSJ Nº 12.765 de fecha 08 de abril de 2026, que ratifica la Resolución CS S2 Nº 54 de fecha 07 de abril de 2026 **"QUE REGLAMENTA LA TRAMITACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**.

La Resolución C.S.J. Nº 12.817 de fecha 06 de mayo de 2026 que ratifica la Resolución S2 Nº 85 de fecha 27 de abril de 2026, **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DESCENTRALIZADAS Y LA SUB UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y EL REGISTRO UNIFICADO NACIONAL, RESPECTIVAMENTE"**.

El Auto Interlocutorio Nº 323 de fecha 17 de marzo de 2025, "Que hace lugar a la suspensión de efectos de los artículos": 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 25, 35, 36, 40, 41, 49, 52, 55, 56, 57, 63, 112, 119, 153, 179, 180, 183, 184, 185, 186, 218, 219, 221, 223, 225, 227, 228, 229, 231, 236, 237 y 265 de la **LEY Nº 7609/2025 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**; Los artículos 2, 8, 38, incisos j.3, x.1, x.2, x.3, x.4, x.5), 42, 46, 48 54, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70 inciso c), 71, 75 inciso b), 78, 81, 84, 98, 99, 100, 101, incisos a.4), a.5), a.5.1) c.2), 109, 110, 111, 112, 113, 114, inciso c), 117, 118, 119, 126, 152, inciso b, 153, 154, 156, 168, 179, 180, 182, 183, 184, 187, 189, 191, 194, 196, 198, 289, 292, 294, 295, 296, 349, 390, 392, 393, 394, 405, 406, 407, 467, inciso f), 471, 472, 473, 474, 475, 477, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 488, 490, 518 y 532 del **ANEXO "A" DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 5311/2026 "POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY Nº 7609/2025**; Los artículos 8, 9, 19, incisos b), g), h) y 22

Ximena Martínez Selfart
Secretaria General

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN Nº 13127

Asunción, 2 de setiembre de 2026.

del **DECRETO Nº 5443/2026 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN FINANCIERO Y SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO POR LA LEY Nº 7609/2025."**; El artículo 27 de la **LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; Los artículos 32, 33, 34 del **DECRETO Nº 4436/2020 "POR EL QUE SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA"**; El artículo 4, inciso c), de la **LEY Nº 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO"**; Los artículos 42, 77, 79, 80, 81, 82 y 83 de la **LEY Nº 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" LEY Nº 6954/2022 "QUE PROHIBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO"** El artículo 1 de la **LEY Nº 6954/2022 "QUE PROHIBE LA ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLES A LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO"**, El artículo 1 de la **LEY Nº 7.543/25" "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO Nº 30 LA LEY Nº 879/1981 CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL"**.

Las solicitudes presentadas por parte del ámbito correspondiente a las Circunscripciones Judiciales de San Pedro, Cordillera, Caazapá, Itapúa, Misiones, Paraguarí, Alto Paraná y Central.

La Nota DGAF Nº 871 de fecha 24 de agosto de 2026 por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración una Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia aprobado para el presente año.

Del análisis del requerimiento institucional presentado por cada ámbito responsable y las disposiciones legales citadas precedentemente, resulta necesario autorizar la transferencia de Créditos dentro del Presupuesto 2026 de la Corte Suprema de Justicia.

Abg. Ximena Martínez Sotelo
Secretaria General

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **AUTORIZAR** la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, dentro del Presupuesto 2026 de la Corte Suprema de Justicia, por un monto total de **Gs. 931.633.303 (guaraníes novecientos treinta y un millones seiscientos treinta y tres mil trescientos tres),** conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución, que incluye la modificación de los gastos por áreas geográficas o departamentales.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ

Gustavo E. Santander Dan
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN Nº 1327

Asunción, 2 de setiembre de 2026.

» POR TIPO DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
PROG. SUSTANTIVO	931.633.303	931.633.303
TOTAL	**931.633.303**	**931.633.303**

» POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
10- RECURSOS DEL TESORO	74.650.000	74.650.000
30- RECURSOS INSTITUCIONALES	856.983.303	856.983.303
TOTAL	**931.633.303**	**931.633.303**

» POR CLASIFICACION ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
100- GASTOS CORRIENTES	589.633.303	334.286.303
200- GASTOS CAPITAL	342.000.000	597.347.000
TOTAL	**931.633.303**	**931.633.303**

» POR GRUPO DE GASTO

DESCRIPCIÓN	DISMINUCIÓN	AUMENTO
200- SERV. NO PERSONALES	579.857.303	203.373.903
300- BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	9.776.000	9.776.000
500- INVERSION FISICA	342.000.000	597.347.000
900- OTROS GASTOS	-	121.136.400
TOTAL	**931.633.303**	**931.633.303**

ART. 2º: **AUTORIZAR,** al Director General de Administración y Finanzas, y al Director de Presupuesto, a rubricar los formularios respectivos, conforme con lo dispuesto en el Decreto Nº 5311/2026, señalado.

ART. 3º: **COMUNICAR,** al Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14º de la Ley Nº 7609/2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.

ART. 4º: **ANOTAR** registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo F. Santander Dans
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Abg. Ximena Martínez Setfart
Secretaria General

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº.....

Anexo B-04-02

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

(Para todo tipo de Presupuesto)

	Código	Descripción
Tipo de Presupuesto	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS SUSTANTIVOS
Programa	2	EFECTIVIDAD EN LA TUTELA JURISDICIONAL
Subprograma	13	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DPTO. CENTRAL
Proyecto	0	
Unidad Responsable	16	TRIBUNAL APEL. DPTO. CENTRAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
282	30	001	11	SERVICIO DE VIGILANCIA	1.832.471.000	+185.298.313	847.172.687	199.000.000	0	648.172.687
559	30	001	11	ACTIVOS INTANGIBLES	0	198.073.000	198.073.000	0	199.000.000	397.073.000
SUBTOTAL					1.832.471.000	12.774.687	1.045.245.687	199.000.000	199.000.000	1.045.245.687
TOTAL					1.832.471.000	12.774.687	1.045.245.687	199.000.000	199.000.000	1.045.245.687

Firma, sello y aclaración del responsable Área Usuaria

Lic. Nery Márquez Roa
ADMINISTRADOR
Circ. Judicial Central

Firma, sello y aclaración del resp. Área de Presupuesto

Lic. Lourdes Rosalde Rarucho
Jefe de Asuntos Financieros y Contabilidad
Circunscripción Judicial Central

Observación:
En el caso de Proyectos de Inversión del Presupuesto Tipo 3 deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.

Este formulario debe ser ingresado del SIPP, módulo de "modificaciones presupuestarias" y adjuntar al expediente el objeto de modificación presupuestaria.

Dra. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Departamento. Administrativo Financiero

Nota DAF-CJDC N° 130 /2026

San Lorenzo, 28 de julio de 2026

Abg. Mirko Duré, Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Corte Suprema de Justicia

REFERENCIA: solicitud de reprogramación presupuestaria 2026

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a la instancia que corresponda, a efecto de solicitar modificaciones de las partidas presupuestarias aprobadas para la Circunscripción Judicial del Departamento Central, según Ley 7609/2025 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal.

La presente solicitud se eleva, luego de una programación inicial de la distribución de recursos de conformidad al presupuesto aprobado para el 2026, según las necesidades básicas y prioritarias que esta Administración debe cubrir en este presente ejercicio, la modificación presupuestaria es requerida para honrar los compromisos que financie llamados para el PAC 2026.

Se acompaña para el efecto los siguientes formularios:

B-04-02 Cuadro de Variación de Gastos

B-04-03 Fundamentación de las modificaciones presupuestarias

B-04-04 Modificación del Plan Financiero por producto

B-04-05 Modificación del Plan Financiero

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Sin otro particular y al agradecer la consideración de la presente, se despiden atentamente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL
PRESUPUESTO

Lic. Lourdes Recalde Barreto
Jefe de Presupuesto y Contabilidad
Circunscripción Judicial Central

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. Nat. Márquez Roa
ADMINISTRADOR
Judicial Central

Dra. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración